

FORMOSA, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

La implementación de un nuevo sistema informático por parte del Banco de Formosa, S.A. y el Expte. C-04664/19 DGR, iniciado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Formosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 06 de Noviembre del corriente, que formara el Expte. de referencia, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Formosa, informa la imposibilidad de los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de efectuar los pagos correspondientes a la segunda quincena del período Octubre 2019, con motivo del cambio de sistema operativo realizado por el Banco de Formosa S.A. que afecta al servicio "Banca de Empresa Electrónica";

Que, asimismo desde la Subdirección de Recursos Tributarios de esta Dirección se han recibido numerosos reclamos de contribuyentes por inconvenientes para efectuar transferencias bancarias, desde la nueva plataforma operativa de la entidad bancaria antes mencionada;

Que por su parte, el Banco Formosa S.A., comunicó a esta Dirección que se generaron inconvenientes en la interacción de las distintas plataformas con otros sistemas y soportes, en especial en el servicio Banca Empresas y en las recepciones de transferencias;

Que, en consideración a lo expuesto, y a fin de no perjudicar a los contribuyentes y responsables de pago por circunstancias ajenas a su accionar, deviene necesario extender el plazo para el pago de las Declaraciones Juradas de la posición Octubre 2019, correspondiente al Régimen de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cuya segunda quincena vencía el día 05 de Noviembre de 2019;

Que, en igual sentido, es necesario extender el plazo para el pago de las Declaraciones Juradas de la posición Octubre de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, y las cuotas correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago, cuyo vencimiento estaba previsto para el día 11 de Noviembre de 2019;

Que, del mismo modo, es imperioso proceder en relación al vencimiento del pago de las Declaraciones Juradas del período Octubre 2019 de los Aportes al Instituto de Pensiones Sociales fijado para el día 15 de Noviembre de 2019;

Que ha sido consultada la Subdirección de Jurídica y Técnica de esta Dirección, no existiendo obstáculo alguno para la extensión del plazo antedicho, siendo menester el dictado del acto administrativo que se pronuncie en ese sentido;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6ºy demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el día 22 de Noviembre de 2019 inclusive, el pago de la segunda quincena correspondiente a la Declaración Jurada Mensual de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, posición Octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el día 22 de Noviembre de 2019 inclusive, el pago de la Declaración Jurada Mensual de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, correspondiente a la posición Octubre de 2019.

ARTÍCULO 3º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el día 22 de Noviembre de 2019 inclusive, el pago correspondiente a la Declaración Jurada Mensual de los Aportes al Instituto de Pensiones Sociales correspondiente a la posición Octubre de 2019.

ARTÍCULO 4º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el día 22 de Noviembre de 2019 inclusive, el pago de la cuota de los Planes de Facilidades de Pago cuyo vencimiento operó el día 11 del corriente mes.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 061/2019

D.G.R
S.R.T.
R.M.I

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa